



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 02 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez informando que la parte ejecutante no se ha pronunciado ante el requerimiento realizado por este despacho frente a si se adhiere a la solicitud de terminación del proceso por pago presentada por la ejecutada. Sírvese proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0019

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2023-00025**
Ejecutante: ÁLVARO JUAJIBIOY
Ejecutado: MUNICIPIO DE MOCOA

Mocoa, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que con providencia de fecha 22 de septiembre de 2023 se dispuso *“REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste si se adhiere a la solicitud de terminación del proceso por pago, presentada por la ejecutada.”¹*, pero hasta la fecha ésta no se ha pronunciado, por lo que se hace necesario requerirla por segunda vez para que manifieste a este Despacho su voluntad.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,**

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte ejecutante ÁLVARO JUAJIBIOY para que, **en el término de 5 días** siguientes a la comunicación de la presente providencia, manifieste al Juzgado si se adhiere a la solicitud de terminación del proceso por pago presentada por la ejecutada. Líbrese el correspondiente oficio al que se adjuntará la solicitud y los documentos soporte allegados por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 03 del 05 de febrero de 2024

¹ PDF 25 “AutoPrevioTerminar2023-00023.pdf”

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184d08946129c38e375513a25b3f92c9728e19ea1e3d5d6dc97450d3ef2bce**

Documento generado en 02/02/2024 04:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>